

ASOCIACIÓN INDESIA

Código de Ética y Conducta

Contenido

- 1.- Visión y Objetivo
- 2.- Ámbito de Aplicación
- 3.- Principios Rectores.
 - 3.1.- Integridad
 - 3.2.- Ética del dato
 - 3.3.- Responsabilidad social
4. Obligaciones y normas generales de conducta
 - 4.1 Cumplimiento de la legalidad
 - 4.2. Protección de datos
 - 4.3 Confidencialidad de la información
 - 4.4 Respeto a los Derechos Humanos
- 5.- Relación de INDESIA con los Terceros
- 6.-Relación entre Asociados
- 7.-Tolerancia cero con la corrupción
- 8.- Conflictos de interés
- 9.- Derecho de Propiedad Intelectual e Industrial
- 10.- Difusión y veracidad de la información
- 11.- Imagen y reputación corporativa
- 12.- Canal de Comunicación
- 13.- Responsabilidad y régimen disciplinario
- 14.- Aprobación
- 15.- Comunicación, difusión y evaluación
- 16.- Actualización
- 17.- Aceptación

1.- VISIÓN Y OBJETIVO

La Asociación Industrial para la economía del dato e inteligencia artificial (en adelante “INDESIA”) desarrolla sus actividades a partir de valores y principios éticos, con respeto a la legalidad vigente, a los derechos humanos, a las libertades públicas, a los acuerdos internacionales, así como a las normas que resultan de los acuerdos de sus órganos internos.

Este Código Ético y de Conducta (el “Código”) es una declaración expresa del firme compromiso de INDESIA de ajustar sus comportamientos y actuaciones —incluyendo a sus empleados (“Empleados”) y a los asociados cuando actúen en el marco de las actividades de la Asociación (“Asociados”)— a la visión, el objetivo y los valores de INDESIA, cumpliendo no sólo de forma estricta con la legalidad vigente sino con los más altos estándares de ética e integridad.

El objetivo primordial de este Código consiste en establecer un marco común de comportamiento y proporcionar una serie de pautas mínimas de conducta que alineen el desarrollo de las actividades asociativas con el cumplimiento de los principios que inspiran. Esto, sin perjuicio que un Asociado cuente con sus propios códigos o marcos normativos, que entre otras cosas regulen principios de índole similar a los desarrollados en el presente Código.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones previstas en este Código son de obligado cumplimiento para INDESIA (incluidos sus órganos de gobierno) en sus actuaciones internas y externas, así como para sus Empleados y para los Asociados cuando actúen en el marco de las actividades de la Asociación. Los Asociados que disponga de códigos o marcos normativos propios podrán dar cumplimiento a este Código a través del cumplimiento de aquellos, siempre y cuando estén alineados con las disposiciones del presente Código.

Este Código también representa las expectativas de INDESIA con respecto a cualquier otro tercero, relacionado con las actividades desarrolladas por INDESIA (un “Tercero”) en los términos previstos en el apartado 5.

3.- PRINCIPIOS RECTORES

La actuación de INDESIA, sus Empleados y los Asociados, se deberá regir por sus valores y principios, pilares básicos de su actividad asociativa, entre los que se encuentran:

3.1.- Integridad

La integridad es un mecanismo esencial para construir instituciones sólidas que otorguen confianza y credibilidad. De este modo INDESIA, sus Empleados y los Asociados, se comprometen a actuar no sólo cumpliendo la legislación vigente, sino también, de una forma ética, objetiva y transparente.

3.2.- Ética del Dato

La ética debe estar presente en todo el ciclo de vida del dato: captación, gestión, privacidad y uso. INDESIA sus Empleados y los Asociados se comprometen a actuar en todo caso con ética y transparencia en los que se refiere al tratamiento y gestión de los datos y a cumplir estrictamente la normativa vigente en la materia.

INDESIA cuenta con normas, instrucciones y procedimientos destinados al correcto tratamiento de los datos de carácter personal y todos sus Empleados y los Asociados tienen la responsabilidad de conocerlos y la obligación de cumplirlos.

3.3.- Responsabilidad social

INDESIA sus Empleados y los Asociados son conscientes del impacto de sus actuaciones y de la necesidad imperante de alinear sus intereses con los de la sociedad y el entorno de manera sostenible y perdurable en el tiempo, contribuyendo a fortalecer la cadena de valor.

4.- OBLIGACIONES Y NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

4.1.- Cumplimiento de la legalidad

Las actuaciones de INDESIA, sus Empleados y los Asociados están sujetas al cumplimiento de la legalidad vigente.

4.2.- Protección de Datos Personales

INDESIA, sus Empleados y los Asociados se obligan a respetar la legislación vigente en materia de protección de datos personales. En este sentido, INDESIA ha adoptado las medidas, de índole técnico y organizativo, necesarias para evitar la alteración, pérdida o uso no autorizados de los datos personales. El acceso y tratamiento de los datos personales por parte de la Asociación está limitado a ciertos Empleados o Asociados (por ejemplo, en el marco de los órganos de gobierno) que cuentan con la debida autorización.

INDESIA, cuenta además con normas, instrucciones y procedimientos destinados al correcto tratamiento de los datos personales y todos sus Empleados y los Asociados tienen la responsabilidad de conocerlos y la obligación de cumplirlos.

4.3.- Confidencialidad de la información

INDESIA, sus Empleados y los Asociados deben respetar las obligaciones de confidencialidad que se derivan de los Estatutos, el Reglamento de Régimen Interno y las Políticas que aprueben sus órganos internos.

4.4.- Información propiedad de INDESIA

La información técnica, de operación, comercial y financiera de INDESIA es propiedad de la Asociación. Dicha información, al igual que cualquier otra información confidencial que sea propiedad de INDESIA, generada en el marco de las actividades propias o bien obtenida de terceras entidades a raíz de diversas colaboraciones, debe salvaguardarse por sus Empleados y los Asociados en el ámbito de su responsabilidad y, en consecuencia, solo puede ser revelada por los Empleados y Asociados a las personas —internas o externas— que sean designadas como destinatarios de la misma y a través de los canales autorizados por la Asociación.

4.5.- Respeto a los Derechos Humanos

INDESIA, sus Empleados y los Asociados actuarán en todo momento con respecto a los derechos recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales vigentes en cada momento. En especial, se promoverá un marco favorable de relaciones laborales basado en el trato digno, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la prevención de cualquier clase de acoso y el respeto a la diversidad, promoviendo un entorno seguro y saludable y facilitando la comunicación entre las personas, prestando especial atención a los colectivos en riesgo de exclusión y con necesidades especiales.

Se adoptarán prácticas y recomendaciones de buen gobierno generalmente reconocidas en relación con la transparencia y la confianza mutua.

4.6. Respeto a la libre competencia en el mercado

INDESIA, sus Empleados y los Asociados actuarán en todo momento respetando el principio de libre competencia a fin de evitar incurrir en actuaciones que puedan suponer un abuso de mercado o una restricción ilícita de la competencia.

5.- RELACIÓN CON TERCEROS

INDESIA desarrollará prácticas responsables en la cadena de valor, estableciendo procesos de selección de proveedores que sean transparentes, objetivos e imparciales y que se basen en los principios de este Código.

INDESIA adoptará las medidas adecuadas de debida diligencia para conocer la integridad de los Terceros con los que se relaciona y únicamente mantendrá relaciones profesionales dentro de sus fines como Asociación, con aquellos Terceros que acrediten comportamientos éticos y responsables, que garanticen entornos de trabajo seguros y saludables y se encuentren vinculados por políticas sostenibles, y comprometidas con el medio ambiente. En su caso, especialmente cuando dicha acreditación resulte insuficiente, INDESIA podrá requerir del Tercero que exprese su aceptación por escrito a los valores, principios y normas que recoge este Código.

Del mismo modo, INDESIA podrá adherirse a códigos éticos, de conducta o instrumentos similares, establecidos o aprobados por Terceros, siempre que no exista incompatibilidad con las disposiciones del presente Código.

6.- RELACIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS

La relación entre los Asociados, en el marco de las actividades de INDESIA se rige por los principios de legalidad, ética, lealtad, diligencia y transparencia, con el objetivo de aportar valor y generar confianza atendiendo a sus necesidades y respondiendo a sus expectativas, con el máximo respeto a criterios de igualdad e independencia.

Los Asociados, en el marco de sus actividades en la Asociación, cuidarán de abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera reputarse desleal con arreglo a la legislación sobre competencia desleal. Asimismo, potenciarán la eliminación de este tipo de prácticas entre ellos. Igualmente deberán respetar la legislación sobre defensa de la competencia y las Políticas que adopte la Asociación sobre esta materia.

Los Asociados, en el marco de sus actividades en la Asociación, no utilizarán ningún medio de comunicación público, privado o profesional para realizar declaraciones que sean falsas, fraudulentas, injustas o que induzcan a engaño, referidas a INDESIA, sus Empleados, otros Asociados o Terceros en general.

Cualquier discrepancia entre los Asociados en el ámbito de este Código se tendrá que tratar, en primer lugar, ante la Junta Directiva.

7.- TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN

INDESIA rechaza toda forma de corrupción directa o indirecta.

Los Empleados y los Asociados deben cumplir en todo momento la normativa aplicable en materia de prevención de la corrupción, A estos efectos, se prohíbe expresamente el ofrecimiento, recepción o promesa, de comisiones, primas, atenciones o regalos de valor, en metálico o en especie, a funcionarios públicos o autoridades, o para/por cualquier otro tercero, como pueden ser, los profesionales de otras entidades. Se prohíbe cualquier actuación encaminada a influir indebidamente en el comportamiento de cualquiera de estos terceros.

8.- CONFLICTOS DE INTERÉS

Los Empleados y los Asociados prestarán especial atención y se abstendrán en aquellas situaciones que pudieran suponer un conflicto de intereses con INDESIA.

A estos efectos, se entenderá por conflicto de interés aquellas situaciones en las que el interés personal de un Empleado o Asociado se contraponen o puede contraponerse (conflicto de interés potencial) al interés de la Asociación, comprometiendo la necesaria objetividad o profesionalidad del citado Empleado o Asociado en el desempeño de sus funciones.

No siempre estos conflictos están claramente definidos por lo que, en el caso de duda sobre la existencia de un potencial conflicto de interés, será necesario abstenerse y comunicarlo a la Junta Directiva con el fin de gestionarlo y supervisarlo de manera adecuada.

9.- DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

INDESIA sus Empleados y los Asociados reconocen la necesidad de tutelar el derecho de los autores a sus creaciones intelectuales e industriales, de acuerdo con la normativa vigente y a la observancia de ese derecho, aun cuando no existan instrumentos articulados para su adecuada protección.

En particular, los Asociados deberán respetar la Política de Propiedad Intelectual e Industrial aprobada por la Junta Directiva.

10.- DIFUSIÓN Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Se difundirá solo información relevante y veraz sobre las actividades realizadas, sometiénola a procesos de verificación internos y externos que garanticen su fiabilidad e incentiven su mejora continua.

11.- IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

INDESIA considera esencial para preservar la confianza en la Asociación, la marca, su imagen y reputación corporativa, por lo que todos los Empleados y Asociados deberán respetar las Políticas dictadas por la Junta Directiva en esta materia.

12.- CANAL DE COMUNICACIÓN

INDESIA establecerá un canal adecuado para comunicar todo tipo de inquietudes, infracciones e incumplimientos relacionados con el presente Código, con la legalidad vigente y restante normativa interna que resulte de aplicación.

A través de este canal se atenderán, con garantías de privacidad y confidencialidad, las comunicaciones que en cada momento se puedan plantear.

La identidad de la persona que comunique una infracción o incumplimiento podrá tener la consideración de anónima.

No se adoptará ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra aquellas personas que, de buena fe, realicen una comunicación sobre una presunta actuación anómala.

13.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

INDESIA aplicará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código.

Los incumplimientos de este Código podrán dar lugar a las medidas disciplinarias y las sanciones que en su caso procedan conforme a los procedimientos internos, pudiendo llegar a la expulsión de la Asociación.

14.- APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Este documento ha sido aprobado por la Junta Directiva de INDESIA el día 21 de octubre de 2022 y con entrada en vigor ese mismo día.

15.- COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN

El presente Código estará publicado en la página web de la Asociación.

INDESIA comunicará este Código a sus Empleados y a los Asociados, así como a los Terceros que se hayan adherido a él.

El grado de cumplimiento del presente Código será evaluado según se prevea en la normativa interna correspondiente de la Asociación.

16.- ACTUALIZACIÓN

La Junta Directiva mantendrá este Código revisado y actualizado periódicamente, pudiendo tener en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que se realicen por los Asociados y los compromisos adquiridos por INDESIA en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

17.- ACEPTACIÓN

Los Empleados y los Asociados, así como los Terceros que se adhieran a este Código, tienen el deber de conocerlo y cumplirlo, por lo que deben aceptar expresamente y por escrito su contenido íntegro y se comprometerán a cumplir sus valores y principios rectores.

Los Asociados que dispongan de un código o marco normativo propio podrán optar por dar cumplimiento a este Código a través del cumplimiento de aquellos, siempre y cuando no contravengan los preceptos aquí establecidos.